

JOSÉ ANTONIO ABAD MARTÍNEZ, *La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz*, Col. Estudios Palabra, Madrid, Palabra, 2005, pp. 62, cm. 13'5 x 21'5, ISBN: 978-84-8239-964-5

El autor, catedrático de Liturgia y Presidente de la Facultad de Teología del Norte de España (Burgos-Vitoria), logra mostrar en qué consiste la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. La presentación es equilibrada, eclesial, clara, precisa y breve. Constando este libro de una introducción y de 5 capítulos. El orden de la exposición es el siguiente: 1ª noticia de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, génesis e historia de la misma y síntesis sobre sus rasgos y espíritu. 0.- Introducción: S. S. Juan Pablo II por la Constitución Apostólica *Ut sit* (28.XI.1982) erigió al *Opus Dei* en Prelatura personal y a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz como asociación de clérigos propia e inseparable de la Prelatura, unida intrínsecamente a ella. A la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz pertenecen tanto los clérigos que están incardinados en la Prelatura y que tienen por superior jurídico al Prelado del *Opus Dei* como aquellos otros que ni están incardinados en la Prelatura ni tienen en ésta superior jurídico alguno. El sacerdote diocesano de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz tiene por superior jurídico a su obispo diocesano, sin que tenga ningún superior en la Prelatura. El *Opus Dei*, mediante la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz procura ayudar a los sacerdotes diocesanos a vivir la llamada universal a la santidad a través del trabajo profesional en el ejercicio de su sagrado ministerio. Se trata, pues, de una inyección de espiritualidad ante el reto de ser santo. 1. Capítulos 1 y 2: En 1928, San Josemaría Escrivá de Balaguer, por inspiración divina, fundó el *Opus Dei*. Institución de la Iglesia católica que difunde la llamada universal a la santidad y ayuda a vivirla. En particular, representaba también la renovación de la llamada a la santidad de los laicos en medio de sus circunstancias ordinarias. En 1943, Dios le hizo entender que en el *Opus Dei* también cabía que algunos de los laicos pertenecientes al mismo fuesen ordenados sacerdotes sin dejar de pertenecer a éste. Ellos serían una valiosa ayuda para el mismo *Opus Dei*. Era la fundación de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. Estos sacerdotes serían los que actualmente pertenecen a la Prelatura. En 1950, Dios le hizo entender que en la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz también habían sacerdotes diocesanos que no procedían del laicado del *Opus Dei*. Con ello, quedaba completada la composición de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. Todo este proceso fundacional tiene un común denominador, no es fruto de iniciativa humana alguna, sino clara y decisiva intervención de Dios, carisma fundacional. Todo lo precedente representaba un nuevo fenómeno pastoral, una forma nueva dentro de la Iglesia. Por dicho motivo, se tardó mucho tiempo hasta encontrar la fórmula jurídica más adecuada al carisma fundacional, la cual no llegó hasta 1982 con la *Ut sit*. 2. Capítulo 3: La vocación a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz aunque tiene una índole propia, no saca a nadie de su lugar. Es la misma la vocación de los laicos del *Opus Dei* y la de todos los sacerdotes de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, estén o no incardinados en la Prelatura. Los sacerdotes diocesanos de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz tienen como única misión santificarse siendo buenos sacerdotes de sus diócesis, manteniendo intactos todos los vínculos propios de los sacerdotes diocesanos y viviendo con plenitud su obediencia al Santo Padre y al Obispo diocesano, así como la comunión eclesial en el presbiterio diocesano. 3. Capítulos 4 y 5: Los socios de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz tienen como rasgos comunes su honda vivencia de la comunión eclesial y una espiritualidad propia dotada de medios comunes y específicos. Se trata, en definitiva, de buscar la santidad según la espiritualidad del *Opus Dei*. Los sacerdotes diocesanos al asociarse a esa Sociedad Sacerdotal no hacen otra cosa que usar de un derecho natural y eclesial de asociación y beneficiarse de un carisma enriquecedor.

DR. JOSÉ M^a MONTIU DE NUIX, PBR.O.